

BUIN, 18 ENE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 159 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 146, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el programa denominado **Aniversario Localidades 2018**.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 154, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el programa de la actividad denominada **Fiesta del Verano de Linderos**.

3.- El Memorándum N° 044 de fecha 18 de Enero de 2018, a través del cual el Administrador Municipal(S) solicita a la Secretaría Municipal decretar la contratación directa de los artistas que se presentarán los días 19 y 20 de Enero de 2018, en el marco del programa **Aniversario Localidades 2018**.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de los siguientes artistas, quienes se presentarán en la actividad denominada **Fiesta del Verano de Linderos**, la cual se realiza en el marco del programa Aniversario Localidades 2018:

Viernes 19 de Enero

★ Grace Carolina Hernández Orellana, Cédula de Identidad N° 15.401.642-2, como representante de la *Sonora Julio Palacio Jr.*, por un monto de **\$4.111.111.-** (cuatro millones ciento once mil ciento once pesos) Boleta a Honorarios, Impuesto Incluido.

Sábado 20 de Enero

★ Pía Yanet Peralta González, Cédula de Identidad N° 15.888.445-3, representante del Humorista *Pipo Arancibia*, por un monto de **\$2.111.111.-** (dos millones ciento once mil ciento once pesos) Boleta a Honorarios, Impuesto Incluido.

2.- La contratación directa se justifica en los siguientes sentidos: que cada prestador posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la presentación del número artístico requerido. Además, todos los prestadores poseen experiencia comprobada en este y otros municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en este tipo de eventos; siendo estos dos últimos factores los necesarios para dar la confianza necesaria en la correcta ejecución a la actividad "Fiesta del Verano de Linderos", en donde se garantiza la participación de los vecinos y vecinas de Buin. Por otra parte, la magnitud e importancia que esta celebración tiene para la localidad, en cuanto al desarrollo cultural y potenciar las actividades propias de los vecinos, hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional. La solicitud, legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente:

10 N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

10 N° 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal.**

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá gestionar la emisión de la Orden de Compra, ya que los montos de contratación son inferiores a \$7.000.000.- (siete millones de pesos); así como su publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

5.- Impútese los gastos en la asignación presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.03.07 "Aniversario de Localidades".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VLS. JFF(S). mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2018\Fiesta del Verano de Linderos.docx



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE